



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 28 de Junio del 2023

VISTO: El OFICIO N° 10-2023-ESNI/SP/RED DE SALUD PUNO, el OFICIO N° 063-2023-SP/RED DE SALUD PUNO, el MEMORANDUM N° 319-2023-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas; y su artículo 4 dispone que el sector salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas, declara las actividades de vacunación obligatorias para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, con Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, se aprueba la NTS N° 196 -MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", vigente a la fecha;

Que, con la finalidad de continuar inmunizando y protegiendo a la población mediante la disminución de la morbimortalidad por enfermedades inmuno prevenibles por vacunación, incluido el COVID-19, y así elevar las coberturas, disminuyendo las brechas de deserción, es que se ha elaborado el Plan Anual de la Estrategia Local de Inmunizaciones – 2023, de la Red de Salud Puno, por lo que mediante OFICIO N° 10-2023-ESNI/SP/RED DE SALUD PUNO, se ha solicitado su aprobación, el mismo que ha sido refrendado por el OFICIO N° 063-2023-SP/RED DE SALUD PUNO;

Que, atendiendo los documentos precedentes, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno, ha visto por conveniente mediante MEMORANDUM N° 319-2023-D/RED DE SALUD PUNO disponer la proyección de la respectiva Resolución de Aprobación de dicho Plan Anual de la Estrategia Local de Inmunizaciones – 2023, de la Red de Salud Puno;

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno, estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 28 de Junio del 2023



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el “PLAN ANUAL DE LA ESTRATEGIA SANITARIA LOCAL DE INMUNIZACIONES - 2023 DE LA RED DE SALUD PUNO, el mismo que consta de veintitrés (23) páginas que como anexo forma parte de la presente resolución, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.



Artículo. 2°.- ENCARGAR, a la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Local de Inmunizaciones, Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno, la supervisión y monitoreo de las actividades; así como la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y cumplimiento de todas las actividades programadas en el plan aprobado por la presente Resolución.



Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.-NOTIFICAR Y TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese

CA. Juan Augusto DELGADO AZA
DIRECTOR EJECUTIVO (a)
RED DE SALUD PUNO
COF. 27274